



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

000001

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES,
PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.**

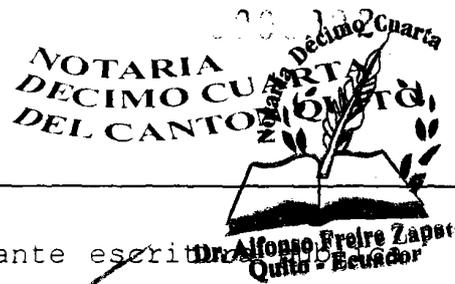
CUANTÍA: USD. \$ 28.000,00

DI 5. COPIAS

Not. 14
25-04-2011
7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador;
hoy, día lunes veinte y cinco (25) de abril del dos
mil once; ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
la celebración de la presente escritura pública las
señoras Roseli Stein Garcés y Ana Catalina
Rivadeneira Núñez, en sus respectivas calidades de
Presidente y Gerente General - Representante Legal de
la compañía SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE
S.A., tal como constan de los nombramientos que se
acompañan, y además, debidamente autorizadas por la
Junta General Universal y Extraordinaria de
Accionistas, que también se acompaña. Las
comparecientes son de nacionalidad brasilera y
ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de
estado civil casada y divorciada, respectivamente,
domiciliadas en esta ciudad de Quito y se hallan en

1 pleno goce de su capacidad legal para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocerle doy fe, en virtud
3 de haberme presentado sus cédulas de identidad y
4 ciudadanía, cuyas fotocopias se protocolizan con este
5 instrumento, y, me piden que eleve a escritura
6 pública la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:**
7 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras
8 públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento
9 de Capital, Cambio del Valor de las Acciones,
10 Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos
11 de la Compañía SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE
12 S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de
14 esta escritura pública Roseli Stein Garcés de
15 nacionalidad brasilera e inteligente en el idioma
16 español, Ana Catalina Rivadeneira Núñez de
17 nacionalidad ecuatoriana, en sus respectivas
18 calidades de Presidente y Gerente General SERVICIOS
19 EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A., según constan de los
20 nombramientos que se acompañan, y además, debidamente
21 autorizadas por la Junta General Universal y
22 Extraordinaria de Accionistas, que también se
23 acompaña. Las comparecientes son mayores de edad, de
24 estado civil casada y divorciada respectivamente,
25 domiciliadas en esta ciudad de Quito y se hallan en
26 goce de su capacidad legal para contratar y
27 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) SERVICIOS**
28 **EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.** es una compañía



1 anónima que se constituyó mediante escritura
2 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón
3 Quito Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el
4 veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno,
5 debidamente aprobada por la Superintendencia de
6 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Quito el veintinueve de julio de mil
8 novecientos ochenta y uno. **b)** Los accionistas de
9 SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A. todos de
10 nacionalidad brasilera, reunidos en Junta General
11 Universal y Extraordinaria de Accionistas el seis de
12 abril del dos mil once, por unanimidad de votos
13 resolvieron el Aumento de Capital, Cambio del Valor
14 de las Acciones, Prorroga de Plazo de Duración y la
15 consiguiente Reforma de Estatutos de la Compañía en
16 los términos que constan en dicha acta manifestando
17 que realizan su inversión en calidad de extranjera
18 directa. **TERCERA: PRÓRROGA DE PLAZO.-** Conforme a lo
19 resuelto en la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas y en concordancia con los artículos
21 trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y
22 cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de
23 Compañías se procede a la prórroga de plazo de
24 Servicios Educativos Martimcerere S.A. por treinta
25 años a contarse a partir de la inscripción de la
26 presente escritura pública en el Registro Mercantil.
27 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La referida Junta
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas

Not. 26
7

1 del seis de ~~abril~~ de dos mil once, con el voto
2 unánime del capital social, decidió aumentar dicho
3 capital social en la suma de ~~veinte~~ y ocho mil
4 dólares que sumados a los dos mil dólares del actual
5 capital, determinan que la compañía tenga un capital
6 social de treinta mil dólares. La mencionada junta
7 general también aceptó que se establezca un capital
8 autorizado de treinta y cinco mil dólares. En cuanto
9 a la forma en que debe realizarse la suscripción y
10 pago de este aumento de capital, se resolvió que se
11 lo haga en numerario, en uso del derecho de
12 preferencia establecido por la ley; y, en la misma
13 proporción que cada uno de los accionistas tiene en el
14 actual capital de la compañía. **QUINTA: REFORMA DE**
15 **ESTATUTOS SOCIALES.**- En vista del aumento de capital
16 al cual se refiere la cláusula anterior y de la
17 resolución tomada en la referida Junta General de
18 Accionistas, se aprobó la reforma de estatutos
19 sociales, en sus artículos quinto y séptimo en los
20 términos que constan en dicha acta y que se refiere
21 al nuevo capital social de la compañía expresado en
22 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA:**
23 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Las comparecientes, en las
24 calidades en que intervienen y ejerciendo la
25 representación legal de la compañía SERVICIOS
26 EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A., bajo juramento,
27 acreditan la correcta integración del capital, en la
28 forma y cuantía constantes en el acta de Junta

1 General que se agrega como parte de esta
2 pública, así como también que hasta la presente fecha
3 la compañía no es contratista del estado ni de
4 ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA: FINAL.-**
5 Sírvase usted señor Notario agregar las demás
6 cláusulas de estilo necesarias para la validez y
7 eficacia de esta escritura pública e incorporar como
8 parte esencial e integrante de la misma el acta de la
9 Junta General Universal y Extraordinaria de
10 Accionistas antes mencionada." Hasta aquí la minuta
11 que queda elevada a escritura pública con todo el
12 valor legal y que los comparecientes la aceptan en
13 todas sus partes, la misma que está firmada por el
14 Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al Colegio de
15 Abogados de Quito, bajo el tres mil seiscientos
16 cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente
17 escritura, se observaron los preceptos legales del
18 caso; y, leída que les fue a los comparecientes por
19 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en
20 unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

21
22 
23 Sra. Roseli Stein Garcés

24 c.i. 170240502-6

25
26 
27 Sra. Ana Catalina Rivadeneira Núñez

28 c.c. 1800461890

574308

Quito, 16 de enero de 2011

Señora
Roseli Stein Linck de Garcés
Presente



Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", llevada a efecto el día 16 de enero de 2011, tuvo el acierto de designar a usted, para el desempeño del cargo de Presidenta de la mencionada Compañía, por el periodo de dos años. La Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", se constituyó el 26 de junio de 1981, ante el señor Notario Vigésimo Sexto, Dr. Napoleón Lombeyda y fue inscrita el 29 de julio de 1981, bajo el número 16923 del repertorio. Muy atentamente,

Regina Vera Freire Picchioni de Jaramillo
SECRETARIA

Razón de Aceptación: Roseli Stein Linck de Garcés, manifiesta que acepta el cargo de Presidenta de la Compañía de "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A." que por el periodo de dos años ha sido elegida en la ciudad de Quito el 16 de enero de 2011.

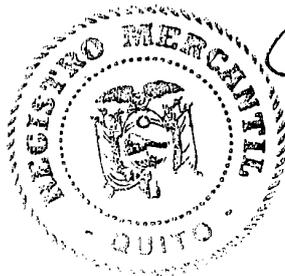
Muy atentamente,

Roseli Stein Linck
PRESIDENTA
C.I. 170240502-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 692 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 19 ENE 2011

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación
Quito, a 25 ABR 2011 de 20

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

201124
 Notaría Décimo Cuarta
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

IDENTIDAD No. 170240502-6

ROSELL STEIN LINCK

SAB. SEOPORIO BRASILEIRO

14 JUNIO 1945

QUITO PCH

Rosell Stein Linck



BRASILEIRA P3333 V4422

CO. MARCO GARCES

SUPERIOR ICTVS. PERM. POR LEY

OSVINEMILIO STEIN
 LINCK

QUITO 14-6-2005

QUITO 14-6-2017 APP

REN 311071



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2010

195-0344 702405026

NÚMERO
 STEIN LINCK ROSELL

PROVINCIA
 OTOCOLLA

PARROQUIA



[Handwritten mark]

488393

Quito, 15 de octubre de 2009

Señora
Ana Catalina Rivadeneira Nuñez
Presente



Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", llevada a efecto el día 15 de octubre de 2009, tuvo el acierto de designar a usted, para el desempeño del cargo de Gerente General de la mencionada Compañía, por el periodo de dos años.

La Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", se constituyó el 26 de junio de 1981, ante el señor Notario Vigésimo Sexto, Dr. Napoleón Lombeyda y fue inscrita el 29 de julio de 1981, bajo el número 16923 del repertorio. Muy atentamente,

Roseli Stein Linck de Garcés
PRESIDENTA

Razón de Aceptación: Ana Catalina Rivadeneira Núñez, manifiesta que acepta el cargo de Gerente General de la Compañía de "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A." que por el periodo de dos años ha sido elegida en la ciudad de Quito el día 15 de octubre de 2009.

Muy atentamente,

Ana Catalina Rivadeneira Nuñez
GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 1800761890

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.
Quito, a 25 ABR 2011 de 20

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12127 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140.
Quito, a 20 OCT. 2009

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caibor Seca
REGISTRADOR MERCANTIL
(DEL CANTON QUITO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA: 1800751E9-0

RIVADENEIRA NUNEZ ANA CATALINA

TUNUNAMANA/ AMBATO LA PATRIZ

20 1945

00545

TUNUNAMANA/ AMBATO

LA PATRIZ

Alfonso Frutos Zapata



ECUADORIANA

OTRO TIPO

SECUNDARIA

AMBATO RIVADENEIRA

AMB NUNEZ

QUITO

10/06/2009

REN 0066347

Notaria Decimo Carta

CONTADOR

Dr. Alfonso Frutos Zapata
Quito - Ecuador

Alfonso Frutos Zapata



PLGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

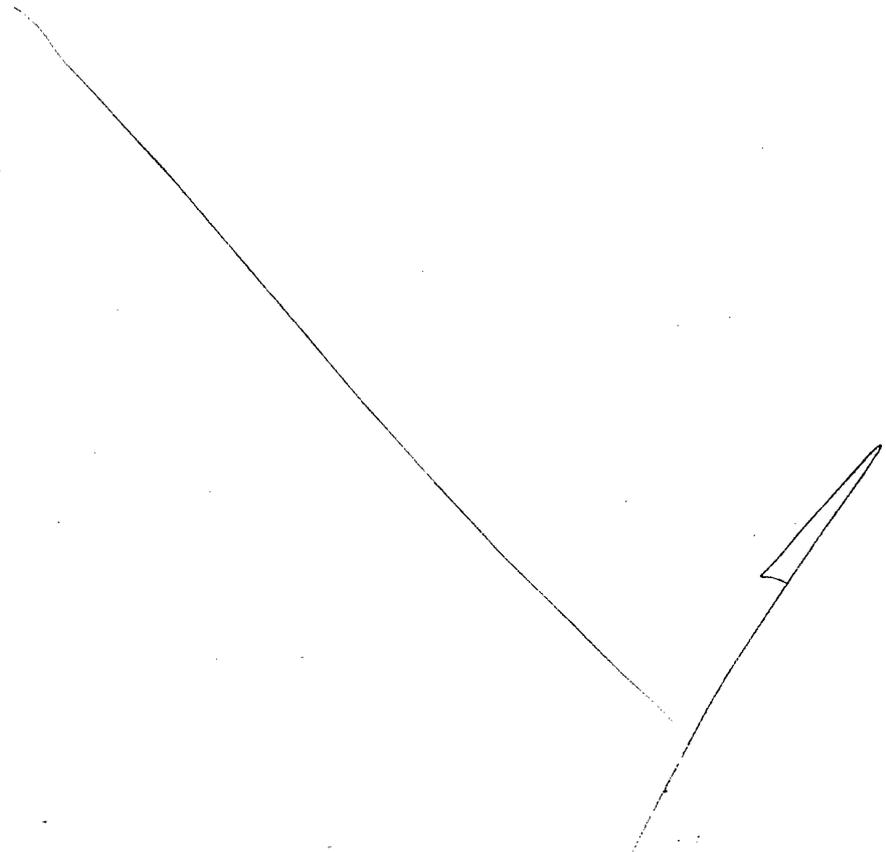
081-0352

1800761890

RIVADENEIRA NUNEZ ANA CATALINA

PROVINCIA: QUITO

PARROQUIA: LA PATRIZ

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A."**

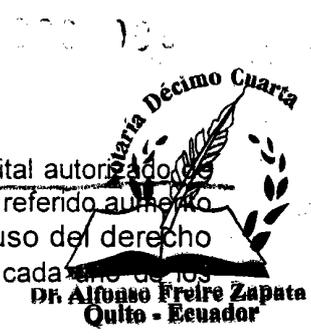
En la ciudad de Quito a los seis días del mes de abril de dos mil once, siendo las diez horas en el local de la compañía, situado en la calle De los Guayacanes N51-01 y Los Alamos de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: **REGINA VERA FREIRE PICCHIONI**, poseedora de mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00); **ROSELI STEIN LINCK**, poseedora de mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00); **NEUSA LABOURY DIAS**, poseedora de mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00); **HELITA MARIA DE FARIA DOS SANTOS**, poseedora de mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00); y, el Arquitecto **BAYARDO MARCELO TOBAR LOPEZ**, en su calidad de representante legal de la sucesión indivisa de la accionista fallecida señora **ANA MARÍA RICHTER** poseedora de mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00).

Se exhibe el libro de acciones y accionistas de la Compañía del cual aparece que todos los concurrentes son propietarios de las acciones en la forma y cuantía en que se ha hecho constar al iniciar esta sesión, verificándose de esta manera que se encuentran presente el cien por ciento del capital social, y por lo mismo, de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal se encuentra legalmente reunida y queda válidamente constituida, ya que por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad de este capital social, aceptan la celebración de esta Junta. Preside la Junta la Presidente de la compañía Señora **ROSELI STEIN GARCÉS**, y actúa como secretaria la Gerente General Señora **ANA CATALINA RIVADENEIRA NUÑEZ**. Igualmente por unanimidad se aprueba la siguiente agenda y se procede a tratarla detalladamente:

- PRIMERO:** Prorroga de plazo de duración de la compañía
- SEGUNDO:** Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Cambio del Valor de las Acciones
- TERCERO:** Reforma de Estatutos Sociales
- CUARTO:** Autorización para otorgamiento de escritura pública y gestiones complementarias

PRIMERO.- Para resolver el primer punto del orden del día la Gerente General de la compañía manifiesta que en la constitución de la empresa y conforme lo prevé el artículo quinto de su estatuto social el plazo de duración de la compañía es el de treinta años el mismo que está próximo a cumplirse, por lo que propone a los accionistas una prórroga de treinta años más para la vida institucional de **SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.** La propuesta planteada por la Gerente General es aceptada por unanimidad de votos.

SEGUNDO.- Para resolver el segundo punto del orden del día la Gerente General propone a la Junta General el que se acuerde el aumento de capital social de la compañía a fin de cubrir los mínimos señalados en la ley y además porque la realidad comercial de la empresa exige que el capital se actualice con relación al movimiento de la empresa; propuesta que es ampliamente discutida por los asistentes, quienes luego resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en la suma de veinte y ocho mil dólares (US\$ 28.000,00), valores que sumados a los dos mil dólares (US\$ 2.000,00) del actual capital, determinen que la compañía tenga un capital social de treinta mil dólares (US\$ 30.000,00). De todas formas



también se solicita autorización a esta junta para que se establezca un capital autorizado de treinta y cinco mil dólares (US\$ 35.000,00). En cuanto a la forma de pago del referido aumento de capital, se acuerda por unanimidad de votos que sea en numerario, en uso del derecho de preferencia establecido por la ley; y, en la misma proporción que cada uno de los accionistas tiene en el actual capital de la compañía.

La Gerente General señala que en atención al aumento de capital resuelto, propone que se incremente el valor de las acciones a diez dólares (US\$10,00) cada una. La propuesta precedente también es aprobada por unanimidad. Consecuentemente, la Junta General de Accionistas todos de nacionalidad brasilera, manifiestan que la inversión que efectúan, la hacen en calidad de extranjera directa y aprueban unánimemente el siguiente cuadro de integración y pago de capital social de la compañía que en virtud del aumento de capital acordado será de treinta mil dólares. (US\$ 30.000,00).

2 de 1703776243

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL DÓLARES	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
Regina de Jaramillo	\$ 400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.000,00	600
Roseli de Garcés	\$ 400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.000,00	600
Neusa de Sosa	\$ 400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.000,00	600
Nelita de Aulestia	\$ 400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.000,00	600
Sucesión Indivisa de Ana Richter de Tobar, representada por Arq. Bayardo Tobar	\$ 400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.000,00	600
TOTAL	\$ 2.000,00	\$ 28.000,00	\$ 30.000,00	3.000

1701007658

TERCERO.- Para resolver el tercer punto del orden del día y como consecuencia de la resolución precedente la Gerente General, propone que se haga la correspondiente reforma a los artículos quinto y séptimo de los Estatutos Sociales, aprobándose por unanimidad el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- DURACIÓN: La duración de la compañía será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; este plazo podrá ampliarse o disminuirse previa resolución de la junta general de accionistas".

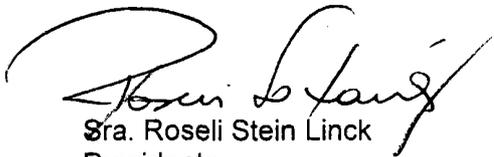
"ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de treinta mil dólares (US\$ 30.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (US\$ 10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas; y el capital autorizado de la compañía es el de treinta y cinco mil dólares (US\$ 35.000,00).

CUARTO.- Respecto del último punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad de votos, autorizan a la Presidente y a la Gerente General a fin de que efectúen todos los trámites necesarios para hacer efectivas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, hecho lo cual también quedan autorizadas para emitir nuevos títulos de acciones a favor de cada uno de los accionistas por el valor total del capital pagado así como para reflejar la nueva realidad de dichos títulos en el libro de acciones y accionistas.

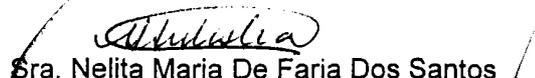
De esta manera se encuentran evacuados todos los puntos del orden del día, concediéndose treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba por unanimidad el acta redactada por

Secretaría, resolviéndose que la suscriban todos los concurrentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con lo que termina la sesión a las 19:00 horas.


Sra. Ana Catalina Rivadeneira
Gerente General - Secretaria

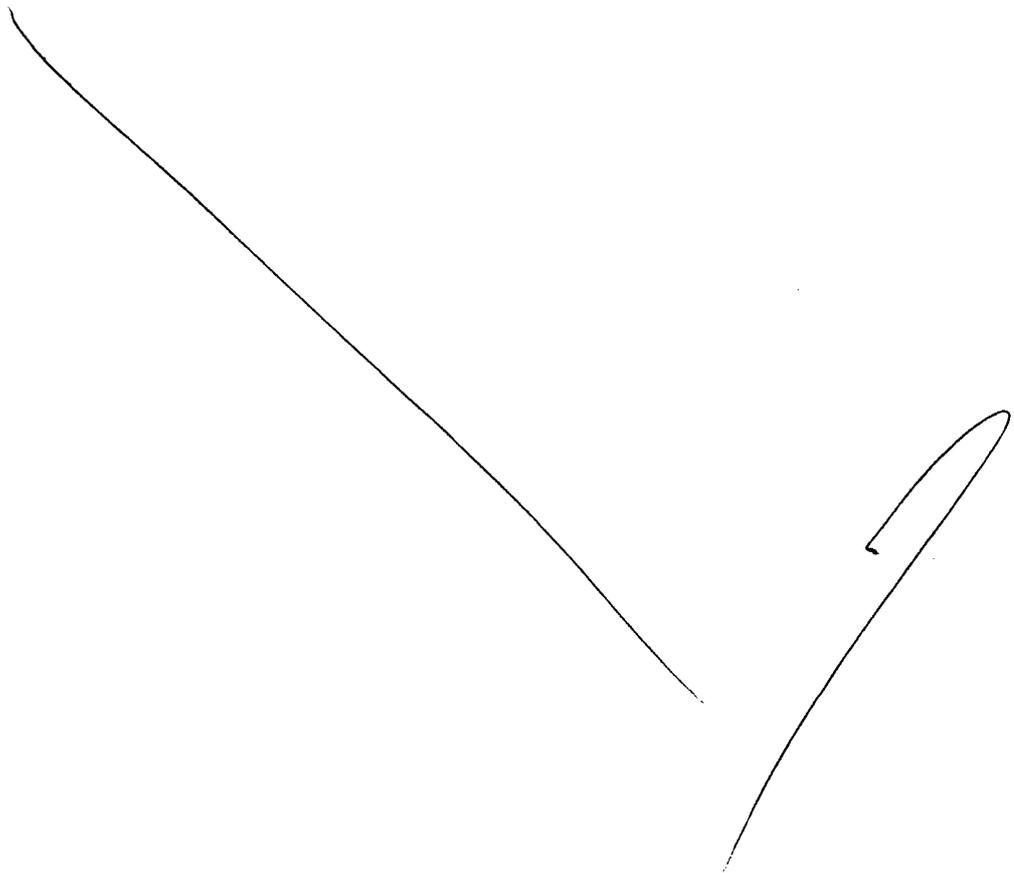

Sra. Roseli Stein Linck
Presidente


Sra. Neusa Laboury Dias


Sra. Nelita Maria De Faria Dos Santos


Arq. Bayardo Marcelo Tobar Lopez


Sra. Regina Vera Freire Picchioni



RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, EL VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A. OTORGADO POR: COMPAÑIA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A. EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

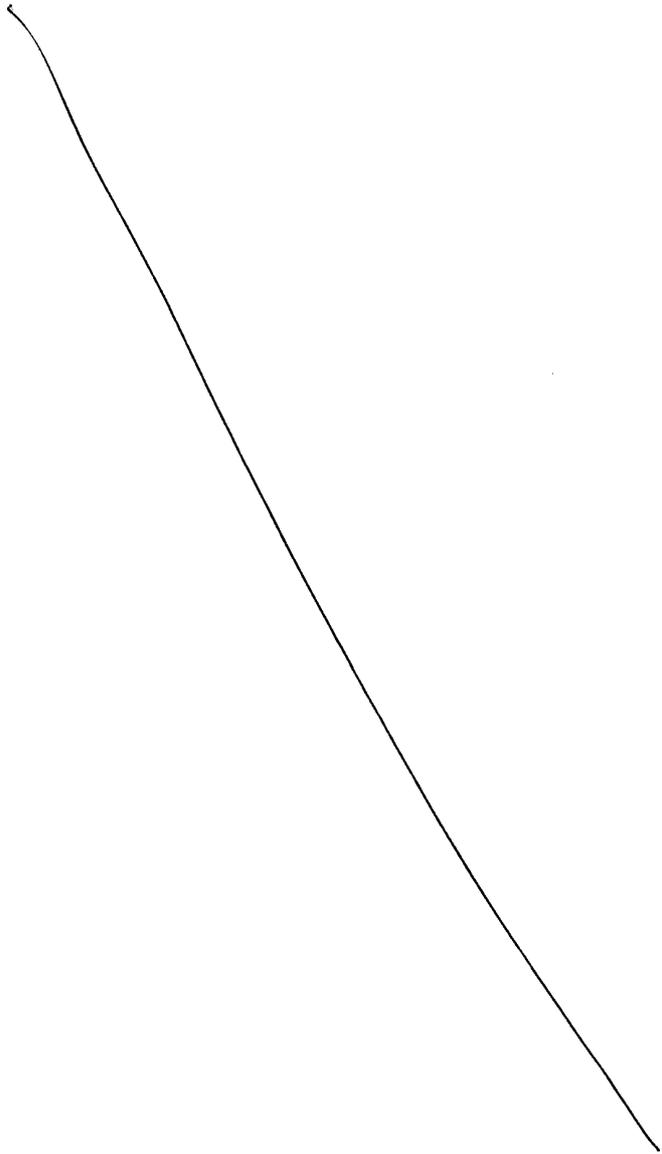
Notaria Décimo Cuarto

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

...



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador.**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, Cambio del Valor de las Acciones, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Servicios Educativos Martimcerere S.A., de fecha 25 de Abril del año 2.011, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004541, de fecha 12 de Octubre del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital Suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 30.000,00; la Fijación de Nuevo Capital Autorizado en USD \$ 35.000,00; y, la Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 26 de Octubre del año 2.011.- El Notario.-



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

~~DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA~~
~~NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO~~



RA -

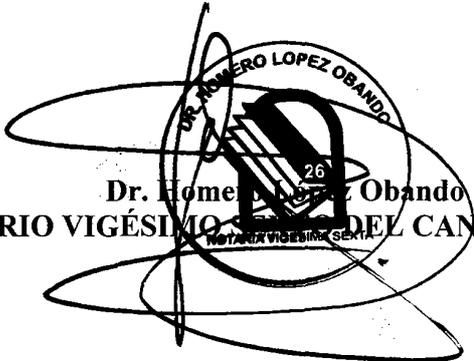


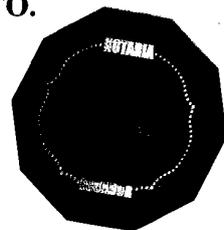
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000 009

ZÓN: Mediante Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11.004541**, de fecha **12 de Octubre del 2.011**, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito; se **RESUELVE APROBAR** la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital suscrito de **USD. \$ 2.000,00 a USD. \$ 30.000,00**; la fijación de nuevo capital autorizado en **USD. \$ 35.000,00**; y, la reforma del estatuto social, de **SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.**- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada **COMPAÑÍA**, de fecha **26 de Junio de 1.981**, para los fines legales consiguientes.- Quito, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil once.- **(R.C.)**


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de octubre del 2.011, bajo el número **3934** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **98** del Registro Industrial de veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, a fs 308 vta., Tomo **13**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S. A.**", otorgada el 25 de abril del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **50859**.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004541

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2011, que contiene la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto social de SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4323 de 12 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0466 de 12 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 30.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 35.000,00; y, la reforma del estatuto social, de SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE SA, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

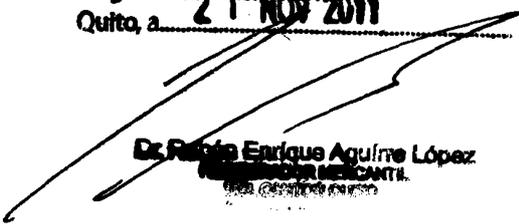
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X - a
RBF/
EXP. 7926
Tr. 01.1.11.000488

Con esta fecha queda ~~en vigor~~
Resolución, bajo el No. 3934
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142,
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 NOV 2011


Dr. Raúl Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL

